



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

---EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE REÚNEN LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE DROGUERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSIA) CUYAS FIRMAS FIGURAN AL PIÉ, CULMINANDO LAS CONVERSACIONES QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PARTES PATRONAL Y SINDICAL RESPECTIVAMENTE Y, LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS, RESUELVEN SINCERAR LOS SALARIOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1989,

LOS SALARIOS BÁSICOS FIJADOS EN LA CONVENCION COLECTIVA NRO. 120/75 SERÁN:

	FEBRERO/89
PRIMERA CATEGORIA	A 3.160,00
SEGUNDA CATEGORIA	A 2.930,00
TERCERA CATEGORIA	A 2.680,00
CADETES	A 2.300,00

EL INCREMENTO QUE RESULTE DE LA APLICACION DEL ACUERDO ANTES ENUNCIADO ABSORBERÁ HASTA SU CONCURRENCIA LOS QUE SE HUBIEREN OTORGADO POR CUALQUIER CONCEPTO, CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO ACUERDO ENTRE LAS PARTES (28 DE NOVIEMBRE 1988),

LA PRESENTE ACTA SE ELEVARÁ AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SOLICITAR QUE DISPONGA SU HOMOLOGACION, CON LA CONSIGUIENTE INCORPORACION DE LAS ESCALAS SALARIALES BÁSICAS PACTADAS A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75, COMO PARTE INTEGRANTE E INDIVISIBLE DE LA MISMA, DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1989, LA QUE SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ACTIVIDAD DROGUERÍAS EN RELACION CON EL PERSONAL COMPRENDIDO EN DICHA CONVENCION Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 17 de Febrero de 1989.-

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 6, ante el Dr. JORGE FORTE, el Dr. FEDERICO DARDONUÑEZ, en representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, quien en este acto ratifica el acuerdo celebrado con la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. No siendo para más el compareciente firma por ante mí que certifico.-----


F.A.T.S.A.


JORGE FORTE
SEC. DE REL. LABORALES



BUENOS AIRES, 07 de marzo de 1989

En la fecha comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL/DIRECCION NAC. DE REL. DEL TRABAJO ante el Secretario del Departamento N° 6 Dr. G. GALLO en representación de la FED. DE DROGUERIAS De LA REP. ARG.; quién viene a ratificar el acuerdo salarial suscripto con F.A.T.S.A., solicitando la homologación del mismo. Con lo que termino el acto, firmando el compareciente por ante mi que certifico. - - -

p/F.E.D.R.A.

JORGE FORTE
SEC. DE REL. LABORALES

BUENOS AIRES, 07 de marzo de 1989

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Atento el acuerdo salarial arribado entre la FED. DE DROGUERIAS De LA REP. ARG. y la FED. DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARG., para el mes de febrero de 1989, su ratificación y pedido de homologación, elevo a Ud. estos actuados a dichos fines.-

OSVALDO HERNANDO RUBIO
JEFE DPTO. RELACIONES LABORALES

jf.

DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO COORDINACION
= 8 MAR 1989
ENTRO